

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
Y
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En la ciudad de Santiago, a 29 de octubre de 2014, comparece por una parte, Universidad de la Frontera, en adelante UFRO, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar 01145, Temuco, y por la otra, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en adelante "SBIF", por quién comparece el Superintendente don Eric Parrado Herrera, ambos domiciliados en Moneda N° 1123 Piso 6 Santiago, y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que UFRO está comprometida a formar profesionales integrales, capaces de desenvolverse en un sistema cada vez más desafiante.
2. Que UFRO considera la Educación Financiera una herramienta fundamental para que sus profesionales alcancen el bienestar financiero y desarrollen emprendimientos sustentables según su ámbito de desempeño.
3. Que la SBIF considera la Educación Financiera un pilar fundamental para garantizar la estabilidad del sistema financiero y desea liderar programas educación financiera propiamente tal, así como actividades de sensibilización y difusión, bajo altos estándares en su calidad de miembro permanente de la International Network of Financial Education (INFE) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con miras a procurar alcanzar el bienestar financiero de los usuarios del sistema.
4. Que la Superintendencia define dentro de sus ejes de acción, la coordinación y alianza estratégica con actores relevantes a nivel nacional en materia de educación financiera.
5. Que Universidad de la Frontera a través del Centro de Investigación en Psicología Económica y Consumo liderado por la Académica Marianela Denegri Coria se ha constituido en un referente en esta materia. Y que en Diciembre de 2013 se ha creado la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales que tiene como parte de su misión la responsabilidad social y el emprendimiento, aspectos íntimamente relacionados a la actividad financiera.

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes comparecientes han acordado suscribir el siguiente Protocolo de Colaboración:

PRIMERO: OBJETO DEL PROTOCOLO

Mediante el presente instrumento las partes acuerdan desarrollar entre UFRO y SBIF, un plan de trabajo conjunto para diseñar, implementar y evaluar programas de educación financiera bajo los estándares de la INFE, participar en encuestas dentro de la universidad,



regionales o nacionales que permitan determinar los niveles de educación financiera en la población, generar investigaciones conjuntas destinadas a optimizar metodologías y contenidos de los programas de educación financiera, y en particular, aquellas destinadas a determinar modelos idóneos de evaluación de los programas de educación financiera. Los beneficios de este programa se extienden tanto a los estudiantes y comunidad docente como al personal administrativo y los miembros de la familia, es decir, a toda la comunidad relacionada.

SEGUNDO: ALCANCES DEL PROGRAMA SBIF/UFRO

El componente o línea de trabajo contemplado en el presente Protocolo es el siguiente:

Componente 1: Las intervenciones y capacitaciones en Educación Financiera serán de cargo de la Superintendencia de Bancos contando con el apoyo en temas específicos por parte del Centro de Psicología Económica y del Consumo de la UFRO y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, sin desmedro de la participación de otras unidades universitarias de las que se requiera colaboración. En tanto, la organización y logística que imponen estas actividades serán responsabilidad de la Universidad. La intensidad de estas intervenciones va desde charlas básicas, propuestas de investigación conjunta, hasta la implementación del Programa de Monitores que impone un mayor compromiso de las partes. En todo caso, las condiciones bajo las cuales se llevarán a cabo estas actividades serán definidas de común acuerdo entre las partes.

Componente 2: Difusión de las actividades y resultados del presente Protocolo de Colaboración en sus respectivos portales www.clientebancario.cl y www.ufro.cl en los términos que acuerden las partes.

Componente 3: Las investigaciones y líneas de trabajo dependerán de los acuerdos resultantes entre ambas partes, en particular entre la Unidad de Educación Financiera de SBIF, a cargo de doña Erika Pernía, el Centro de Investigación en Psicología Económica y Consumo liderado por la Académica Marianela Denegri Coria, o sus subrogantes.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Conforme lo anterior y en virtud del presente Protocolo, las partes comparecientes se comprometen a lo siguiente:

1. UFRO se compromete a:

- a. Entregar el apoyo en las actividades que realice la Superintendencia. En este sentido, UFRO se compromete a facilitar la organización, coordinación y convocatoria, así como el espacio físico y equipo tecnológico de apoyo necesario para realizar la actividad.
- b. Mantener contacto permanente con la Unidad de Educación Financiera de la Superintendencia a efectos de mantener la vigencia y continuidad del presente Protocolo
- c. Contribuir en el diseño y metodología de los programas, especialmente el de monitores, que demanda mayor participación de ambas instituciones en la medida que decida implementarse. Los compromisos indicados se realizarán dentro de las



posibilidades técnicas y de personal disponible de UFRO, lo que aplica también para el desarrollo de investigaciones y encuestas masivas.

- d. Apoyar a la Superintendencia en el desarrollo de investigaciones en el ámbito de la inclusión y educación financiera.

2. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se compromete a:

- a. Realizar actividades de difusión, sensibilización y educación financiera propiamente tal, en las sedes definidas por UFRO, según se indica en el Componente 1 del Artículo Segundo antes mencionado.
- b. Poner a disposición de UFRO material de apoyo y vacantes para los estudiantes que deseen realizar investigaciones en Educación Financiera bajo la modalidad que acuerden las partes.
- c. Apoyar y liderar cuando corresponda, la realización de investigaciones y encuestas periódicas en su ámbito de competencia. Los compromisos indicados se realizarán dentro de las posibilidades técnicas y de personal disponibles en la Superintendencia.

CUARTO: COSTOS DEL PROYECTO

Se deja especial constancia que los servicios proporcionados por el equipo técnico de la SBIF, son gratuitos y por lo tanto cada parte financiará los costos derivados de las actividades y/o servicios de su respectiva responsabilidad.

Asimismo, UFRO no cobrará a la Superintendencia por la promoción de las actividades antes descritas en el punto anterior.

En el caso de viajes y estadía fuera de Santiago, se evaluará y acordará en conjunto la factibilidad económica de ambas partes en realizar los respectivos viajes.

QUINTO: VIGENCIA Y RESPONSABLES DEL CONVENIO

El presente Protocolo de Colaboración tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de su suscripción.

Para la ejecución de las actividades del presente Protocolo de colaboración, las partes designarán como coordinadores:

Por parte de UFRO, la **Dra. Marianela Denegri Coria**, Directora del Núcleo Científico- Tecnológico en Ciencias Sociales y Humanidades y del Centro de Investigación en Psicología Económica y del Consumo (dirección electrónica marianela.denegri@ufrontera.cl)

Por parte de SBIF, la Sra **Erika M. Pernía Meza.**, Jefe Unidad de Educación Financiera Dirección de Asuntos Institucionales y Comunicaciones. Dirección electrónica: epernia@sbif.cl

SEXTO: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que el presente Protocolo de Cooperación, no crea vínculo laboral ni de dependencia entre ellas, por lo que en este aspecto, a UFRO no le



cabe responsabilidad laboral ni previsional alguna respecto del personal que la SBIF utilice en este Proyecto, ni a la SBIF corresponde responsabilidad alguna respecto del personal de UFRO.

SEPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener en forma confidencial los asuntos que se discutan o las materias a que se tenga acceso con ocasión de las actividades a desarrollar en virtud de este Programa, los que no podrán ser difundidos sin la autorización respectiva de la otra parte.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de don Eric Parrado Herrera como Superintendente de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera consta en Decreto N°447, del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de Marzo de 2014.

Por su parte, la personería del Rector, don Sergio Bravo Escobar, consta en Decreto N° 296 del 07 DE JULIO DE 2014 del Ministerio de Educación.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:



Sergio Bravo Escobar.
Rector
Universidad de la Frontera


Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras

Vº Bº
NELSON ARANEDA G.
DIRECTOR



ACTA DE ACUERDO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
Y
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

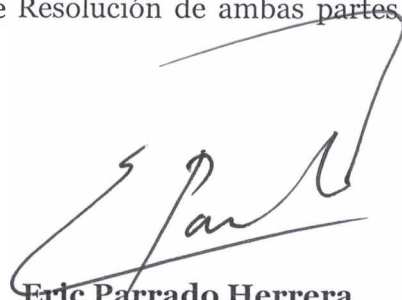
En la ciudad de Temuco a 18 de Noviembre de 2014, comparece por una parte, Universidad de la Frontera, en adelante UFRO, representada por su Rector, don Sergio Bravo Escobar, ambos domiciliados en Av. Francisco Salazar 01145, Temuco, y por la otra, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en adelante "SBIF", por quién comparece el Superintendente don Eric Parrado Herrera, ambos domiciliados en Moneda Nº 1123 Piso 6 Santiago, y exponen:

CONSIDERANDO:

1. Que el respectivo convenio ha sido visado por la Unidad Jurídica de nuestra casa de estudios,
2. Que dicho convenio ha sido firmado por nuestro Rector, Sr Sergio Bravo Escobar.
3. Que en Representación del Sr Rector firmará esta Acta de acuerdos de Convenio el Sr Vicerrector de Administración y Finanzas.
4. Este Convenio será válido a partir de la total tramitación de las firmas respectivas.
5. Posterior a este trámite se debe formalizar mediante Resolución de ambas partes la aprobación de dicho Convenio.



Hernán Fuentes Salgado.
Vicerrector de Administración y Finanzas
Universidad de la Frontera



Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos
e Instituciones Financieras